



CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se regula y convocan ayudas para la formación predoctoral de personal investigador. (2014061554)

El Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón —en adelante CCMIJU— tuvo su origen inicial en 1986, con el establecimiento de la Cátedra de Patología Quirúrgica y Cirugía en la Universidad de Extremadura, creándose posteriormente en 1994 el Servicio Concertado de Cirugía de Mínima Invasión entre la Universidad de Extremadura y la Junta de Extremadura, que más adelante culmina su proceso de spin-off mediante la constitución en 1996 del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres y la Universidad de Extremadura.

Dicho Centro se enmarcaba en una ambiciosa política de implantación de Centros Tecnológicos llevada a cabo por la Comunidad Autónoma de Extremadura y avalada por los Planes Regionales de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (PRI + DT), aprobados por la Junta de Extremadura.

El Consorcio nació con la finalidad de la cooperación económica, técnica y administrativa entre las instituciones que lo integran, para la formación e investigación en los campos de la medicina y veterinaria, así como la colaboración a nivel nacional e internacional con otros centros e instituciones y empresas.

Posteriormente, en 2006 se constituye la actual Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, que permite —entre otros aspectos— incorporar nuevos socios al centro (Diputación de Badajoz, etc.), así como facilitar la participación y el apoyo de nuevos agentes.

En consecuencia, de acuerdo con el Plan de Actuación del Centro —así como con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación—, se hace pública —con carácter excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables— la presente convocatoria de acuerdo con lo siguiente:

PRIMERO. Objeto.

El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de contratos predoctorales para el desarrollo de Tesis Doctorales en Ciencias de la Salud en alguna de las áreas/temáticas que se establecen en el apartado tercero.

Su finalidad es conceder contratos de investigación para realizar la tesis doctoral a Licenciados, o Graduados Universitarios con Grado de al menos 300 créditos ECTS, o Máster Universitario, o equivalente. Los beneficiarios deberán realizar la tesis doctoral en el CCMIJU.

SEGUNDO. Características de las ayudas.

- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2011, los contratos serán a tiempo completo, con una duración de un año —prorrogable por períodos anuales, previo informe favorable



de la Dirección Científica del CCMIJU— hasta un máximo acumulado entre contrato inicial y prórrogas de 48 meses, siempre que no se considere agotada la línea de investigación y exista disponibilidad presupuestaria.

- La retribución salarial será de 14.000 euros brutos anuales los dos primeros años y de 16.500 euros brutos anuales para los dos años posteriores.
- Cada aspirante podrá solicitar su incorporación a una sola de las áreas/temáticas especificados en el apartado tercero.
- El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o contrato en prácticas financiado con fondos públicos o privados españoles o comunitarios y con cualquier otra retribución pecuniaria.
- La concesión y disfrute de estas ayudas no implica por parte del CCMIJU ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.
- Las ayudas concedidas se podrán cofinanciar con recursos procedentes del Fondo Social Europeo (FSE).

TERCERO. Materias y número de las ayudas convocadas.

Se convoca una ayuda relativa a cada una de las siguientes áreas/temáticas:

- a) Laparoscopia y actividades generales del Área Quirúrgica: Laparoscopia digestiva, laparoscopia urológica, laparoscopia ginecológica, cirugía torácica videoasistida y cirugía General. Biomecánica en cirugía de mínima invasión. Actividades generales de investigación y formación en laparoscopia y área quirúrgica.
- b) Diagnóstico y terapéutica endoluminal y patología cardiovascular. Aplicaciones de los medios de diagnóstico por imagen in vivo (fluoroscopia, ultrasonografía, TC, RMN, etc.) y ex vivo (Sistema de Langendorff y cartografía óptica cardiaca) en la investigación y formación patologías cardiovasculares. Actividades generales de investigación y formación en las áreas anteriores. Los beneficiarios deberán ser licenciados en veterinaria. Ayuda patrocinada por PHILIPS IBÉRICA, SA.

CUARTO. Tutores del personal investigador en formación.

Para el personal investigador en formación beneficiario de las ayudas convocadas en la presente Resolución, la Dirección Científica del CCMIJU designará, para cada uno de ellos, un tutor entre los investigadores —con grado de doctor— del centro, que se encargará de dirigir y supervisar su formación.

QUINTO. Requisitos de los aspirantes.

- Haber superado todas las materias exigidas para la obtención del título de Licenciado, o Graduado Universitario con Grado de al menos 300 créditos ECTS o Máster Universitario o equivalente, con posterioridad a los tres años anteriores al de la convocatoria.
- Los títulos expedidos en el extranjero o en centros españoles no públicos deberán estar homologados.



- Nota media ponderada del expediente académico mínima de 7 puntos. No obstante, excepcionalmente se podrán aceptar candidatos con notas medias inferiores, si el Comité de Selección considera suficiente la formación o experiencia adicionales acreditadas en las áreas/temáticas objeto de la solicitud. La nota media se obtendrá con la suma de todas las calificaciones individuales de cada una de las materias cursadas y dividiéndola entre el número de las mismas.
- Poseer la capacidad funcional necesaria.

SEXTO. Obligaciones del personal investigador en formación.

1. De manera general, el personal investigador en formación tendrá las siguientes obligaciones:
 - a) Presentar un informe anual de la actividad desarrollada, que deberá constar con el visto bueno del tutor y con la posterior aprobación de la Dirección Científica del CCMIJU.
 - b) Presentar la Tesis Doctoral dentro del tiempo máximo de duración del contrato.
 - c) Realizar su labor en el CCMIJU, cumpliendo con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, de realización de la tesis, así como ajustarse a las normas del CCMIJU, en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios, vacaciones, etc..
 - d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes.
2. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria.
3. En relación con los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que pudieran generarse durante todo el periodo de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, por lo que los mismos pertenecerán única y exclusivamente al CCMIJU, sin perjuicio de lo que pudiera disponer la normativa del CCMIJU sobre la participación en los beneficios de los mencionado derechos.

SÉPTIMO. Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán con arreglo al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria; irán dirigidas al Director Gerente del CCMIJU, en la Carretera N-521, km. 41,8, 10071 Cáceres.
2. El plazo de presentación será de treinta días naturales, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Se incluirá la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar, que será considerada en este caso como válida a efectos de notificaciones. La presentación de una solicitud conlleva el consentimiento para la utilización, por parte del CCMIJU de medios electrónicos para la práctica de las notificaciones que se realicen a lo largo del procedimiento.

***OCTAVO. Documentación.***

A la instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante, junto con fotocopia de la documentación soporte de los mismos.
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del Título Académico correspondiente.
- Fotocopia compulsada del expediente académico.

NOVENO. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y examinadas las mismas por el Comité de Selección, será aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios del CCMIJU (Carretera N-521, km. 41,8, 10071 Cáceres).

Asimismo, en dicho anuncio se convocará a los aspirantes a la prueba selectiva establecida en el apartado decimosegundo.

DÉCIMO. Comité de Selección.

El Comité de Selección estará formado por:

Presidente:

- Sr. Director Científico del CCMIJU, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Sra. Coordinadora de la Unidad de Laparoscopia del CCMIJU, o persona en quien delegue.
- Sr. Coordinador de la Unidad de Diagnóstico y Terapéutica Endoluminal del CCMIJU, o persona en quien delegue.
- Secretaria: Sra. Jefa de Servicio de Administración del CCMIJU.

DECIMOPRIMERO. Sistema de Selección.

1. El sistema de selección constará de una fase de concurso y de una entrevista personal:

Fase de concurso.

Se valorarán como méritos preferentes: el expediente académico, la experiencia previa del solicitante, y los cursos y actividades de formación complementarios relacionados con el objeto de la convocatoria, con especial referencia a lo siguiente, en función del área/temática de la beca:

- a) Formación quirúrgica, técnicas mínimamente invasivas, quirófano experimental y preparación de trabajos científicos y cursos de formación. Se valorará también el conocimiento de otras lenguas al margen del inglés.



- b) Diagnóstico y terapéutica endoluminal y patología cardiovascular: experiencia en trabajos con órganos perfundidos ex vivo, técnicas mínimamente invasivas, equipos de diagnóstico por imagen y preparación de trabajos científicos y actividades de difusión del conocimiento (cursos de formación, etc.). Imprescindible inglés hablado y escrito.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

1.2. Entrevista personal.

El Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios del CCMIJU una relación en la que se especificarán los aspirantes que hayan superado la fase de concurso, y en la cual se fijarán las fechas en la que serán convocados a la entrevista personal sobre contenidos generales de su especialidad, en la que se valorará la aptitud de los aspirantes para el desempeño de la investigación, así como sus conocimientos de informática y de otros idiomas comunitarios, con especial referencia al inglés hablado y escrito.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

DECIMOSEGUNDO. Lista de seleccionados.

Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará, en el tablón de anuncios del CCMIJU, el nombre de los aspirantes seleccionados y los requerirá para que acrediten, en un plazo máximo de diez días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando Declaración Jurada de no estar percibiendo cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo, según Anexo II de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERO. Adjudicación de las ayudas y acceso a la contratación.

Tanto la adjudicación de las ayudas, como el acceso a la contratación se realizarán por el Director Gerente del CCMIJU, previo informe de la Dirección Científica del CCMIJU. El acceso a

DECIMOCUARTO. Rescisión de la ayuda.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes expresados en el artículo séptimo podrá dar lugar a la rescisión de la ayuda por el Director Gerente, a propuesta –en su caso– del Director Científico del Centro.

DECIMOQUINTO. Listas de espera.

Los aspirantes que, habiendo superado las dos pruebas indicadas en el apartado decimoprimero, no hayan obtenido la puntuación suficiente para ser seleccionados, podrán ser llamados para suplir las vacantes ocasionales que pudieran producirse.

Cáceres, a 22 de julio de 2014.

El Director Gerente,
MIGUEL ÁLVAREZ BAYO

**ANEXO I**

Apellidos y Nombre: _____

DNI: _____ Domicilio (Calle, número): _____

Ciudad: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Titulación académica: _____

DECLARA aceptar las bases de la Convocatoria, publicada en el DOE n.º ____, de ____ de _____ de 2014 y solicita concurrir a la ayuda para la formación predoctoral de personal investigador del área/temática¹ de:

 Laparoscopia. Diagnóstica y terapéutica endoluminal y patología cardiovascular.

Fecha y firma:

SR. DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN CCMIJU

¹ Cada aspirante podrá solicitar su incorporación a una sola de las áreas/temáticas

**ANEXO II**

D./D^a. _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad N^o. _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser adjudicada la ayuda a mi nombre.

- Que no estoy percibiendo cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo.

En _____, a ____ de _____ de 2014

SR. DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN CCMIJU

